

Quillota, 15 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11014/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°389 de 14 de Noviembre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio, que Revoque el Proceso de la Licitación Pública ID N°2831-40-LE18, denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33 del Gobierno Regional de Valparaíso, según Resolución Exenta N°245 de fecha 21.02.2018, dado que la Comisión Evaluadora detectó incoherencia entre lo consignado en Bases Administrativas Especiales, punto 15 y el N° de ID de la Licitación, ya que por un error involuntario en este punto, en el cual se solicita extender la Boleta de Garantía de la Licitación Pública con la siguiente **ID N°2831-40-LP18**, debiendo decir correctamente **ID N°2831-40-LE18**. En atención a lo señalado, el error sólo puede ser enmendado por la vía de la revocación, lo que implica la anulación del proceso licitatorio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Copia Decreto Alcaldicio N°9730 de 09 de Octubre de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el Proceso de Licitación Pública ID N°2831-40-LE18, denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°9730 de 09 de Octubre de 2018.

SEGUNDO: **ADOpte** Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Adquisiciones 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. SECPLAN

LMG/DMB/pssm.-